Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2025 de fecha 19 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 341/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA IMAP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 64/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", ID N° 431.110.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1102/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 340/2025, de fecha 09 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 341/2023, suscrito con la firma IMAP S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", ID N° 431.110; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-028/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", a la firma IMAP S.A., formalizándose a través del Contrato N° 341/2023, suscrito en fecha 08 de agosto de 2023;

Que, por Nota, de fecha 24 de abril de 2025, la firma IMAP S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 08/08/2026 del Contrato N° 341/2023;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 30/2025, de fecha 24 de abril de 2025, identificado como Expediente MEM-8904-2025-000020, la Sección Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 08 de agosto de 2026 del Contrato N° 341/2023, suscrito con la firma IMAP S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", manifestando que: *"El pedido se realiza en base a que no queden*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

desbastecidos los servicios de estudios tanto de Resonancia Magnética como Tomografías que reciben los asegurados de la zona del Departamento de Alto Paraná y sus alrededores. Esta Dirección considera que si no se cuenta con la continuidad de dicho servicio sería comprometido el interés público de las zonas afectadas, por tal razón, el pedido de la ampliación de la vigencia del Contrato por el termino de 12 (doce) meses, se realiza en base a que no quede desabastecido el servicio de imágenes para los pacientes asegurados en dicha localidad";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 226/2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 341/23; por el termino de 12 (doce) meses hasta el 08 de agosto de 2026, suscripto con la firma IMAP S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 64/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", ID N° 431.110 resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Providencia, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 340/2025, de fecha 09 de junio de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 341/2023, suscrito con la firma IMAP S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 08 de agosto de 2026.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 341/2023, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/pb.-

FDO:: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.